

RESOLUCIÓN NÚMERO 026 DE FECHA 21 ENE 2009

“Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C., Y DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 209 de la Constitución Política, 5° del Decreto Distrital 122 de 2007, 24 de la Ley 80 de 1993 el Acuerdo Distrital N° 20 de 1990 y la Resolución 001 del 20 de diciembre de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el Distrito Capital y para atender los planes y metas contenidos en el PLAN DE DESARROLLO Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008 - 2012 “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, debe realizar una serie de acciones, para lo cual requiere contratar personas bajo la modalidad de prestación de servicios o consultoría, que estén capacitadas y demuestren idoneidad para apoyar la gestión.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario establecer al interior de la Entidad los perfiles y asignar los honorarios de todas aquellas personas naturales que se llegaren a contratar por la modalidad de prestación de servicios o consultoría.

Que en merito de lo expuesto, este Despacho

fw

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la tabla mediante la cual se asignan honorarios a las personas naturales que se llegaren a contratar, por parte de esta Secretaría o por el Fondo Financiero Distrital de Salud, que se requieran para la prestación de servicios de apoyo o asesoría a la gestión de la Entidad, así:

PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2009 (Incremento IPC 7,67%)
Asesor 1	Título de Formación Universitaria y Postgrado (Maestría, Doctorado o Especialización)	Mínimo Seis (6) años en cargos de Nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios en actividades de asesoría o consultoría.	\$6.187.244
Asesor 2	Título de Formación Universitaria y Postgrado (Maestría, Doctorado o Especialización)	Mínimo Cuatro (4) años en cargos de Nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios en actividades de asesoría.	\$5.413.389
Asesor 3	Título de Formación Universitaria y Postgrado (Maestría, Doctorado o Especialización)	Mínimo Dos (2) años en cargos de Nivel Directivo, Asesor o Ejecutivo o mediante contratos de prestación de servicios en actividades de asesoría.	\$4.898.237
Profesional Especializado 1	Título de Formación Universitaria y Postgrado	Mínimo Cuatro (4) años en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$4.511.533
Profesional Especializado 2	Título de Formación Universitaria y Postgrado	Mínimo Un (1) año en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$3.351.424
Profesional Universitario 1	Título de Formación Universitaria	Mínimo Tres (3) años en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$2.913.162
Profesional Universitario 2	Título de Formación Universitaria	Mínimo Dos (2) años en cargos de profesional o mediante contratos de prestación de servicios profesionales.	\$2.565.128

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

Profesional Universitario 3	Título de Formación Universitaria	No requiere	\$1.933.514
Tecnólogo	Título de Formación Tecnológica u Ocho (8) semestres de educación superior	Mínimo Un (1) año	\$1.804.613
Asistente Administrativo 1	Título de Formación Técnica profesional o Cinco (5) semestres de educación superior	Mínimo Dos (2) años	\$1.521.031
Asistente Administrativo 2	Tres (3) semestres de educación superior	Mínimo Un (1) año	\$1.392.130
Auxiliar Administrativo 1	Diploma de Bachiller y Un (1) año de formación técnica o tecnológica	Mínimo Dos (2) años	\$1.224.559
Auxiliar Administrativo 2	Diploma de Bachiller en cualquier modalidad	Mínimo Un (1) año	\$850.747

PARÁGRAFO PRIMERO: Los honorarios aquí establecidos no incluyen IVA; este valor será determinado de acuerdo al régimen al que pertenezca la persona seleccionada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las dependencias podrán prever la aplicación de equivalencias entre estudios y experiencia, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: Lo previsto en el presente artículo, no aplicará en aquellos casos en los cuales se requiera la contratación de personas para la realización de asesorías o trabajos estratégicos en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, así como en los requeridos en las labores de apoyo o de asesoría para este Despacho. Tales honorarios serán determinados por el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Salud y Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Continuación de la Resolución No.

026

de fecha

21 ENE 2009

"Por medio de la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud, la tabla de asignación de honorarios para las personas que se contraten mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su totalidad la Resolución 080 del 30 de enero de 2008, expedida por este Despacho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

21 ENE 2009



HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ

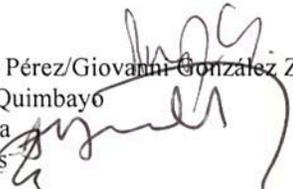
Secretario de Despacho
Director Ejecutivo del FFDS

Elaboró: Diana Marcela Bernal Pérez/Giovanni González Z.

Revisó: Luz Elena Rodríguez Quimbayó

Aprobó: Sandra Liliana Bautista

Vo. Bo. Leonardo Gómez París



Handwritten mark